

Martes, 6 de octubre de 2026

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Zarza de Montánchez

ANUNCIO. Convocatoria pública para la elección de la persona que desempeñará el cargo de Juez/a de Paz Titular.

Habiéndose dictado resolución de Alcaldía por la que se aprueba la convocatoria pública para la elección de la persona que desempeñará el cargo de Juez/a de Paz Titular.

La convocatoria se realiza en los siguientes términos:

A) Requisitos de los/as aspirantes:

—Poseer nacionalidad española (artículo 1 del Reglamento 3/1995 de los/as Jueces de Paz).

—Ser mayor de edad (artículo 1 del Reglamento 3/1995 de los/as Jueces de Paz).

—No estar incurso en ninguna de las causas de incapacidad establecidas en el artículo 303 de la Ley Orgánica del Poder Judicial (artículo 1 del Reglamento 3/1995 de los/as Jueces de Paz).

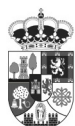
—No estar incurso en ninguna de las incompatibilidades y prohibiciones reguladas en los artículos 389 a 397 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y 14 del Reglamento 3/1995 de los/as Jueces de Paz.

B) Modelo, lugar y plazo de presentación de solicitudes:

Las solicitudes deberán presentarse en el modelo que se le facilitará en el Ayuntamiento. Asimismo, estará a disposición de las personas interesadas en la sede electrónica de este Ayuntamiento a partir de la fecha de la publicación de la convocatoria en el BOP:

<https://zarzademontanchez.sedelectronica.es>

El plazo de presentación de solicitudes será de QUINCE días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente resolución en el BOP.



Martes, 6 de octubre de 2026

Las solicitudes se presentarán en el Registro de entrada de este Ayuntamiento o bien mediante el procedimiento que regula el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En el supuesto que los/as candidatos/as al cargo fueren los/as Jueces de Paz titular o sustituto/a, al estar actuando y de conformidad con el artículo 28.2) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, solo les será necesario presentar una solicitud al Ayuntamiento, no siendo necesario el certificado de antecedentes penales, el certificado médico ni la declaración jurada de no estar incurso en causa de incompatibilidad.

Zarza de Montánchez, 29 de septiembre de 2026

Joaquín Rivas Palomino

ALCALDE

